

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de mayo del año 2021, en desahogo del punto XXX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 107/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a permutar el equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos, de las acciones urbanísticas "Las Villas, (Etapas de la 1 a la 9, 1A, 2A y 3A); Valle de Tejada (Etapas de la 1 a la 16); y Hacienda Santa Cruz del Valle (Etapas de la 1 a la 4)", por la construcción ejecutada de los planteles educativos siguientes:

a) Una escuela primaria, en el área de cesión ACD-7 con una superficie de 5,086.72 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Valle de Tejada", en la etapa 3.

b) Un preescolar (Jardín de niños), en el área de cesión ACD-19 con una superficie de 5,944.45 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Valle de Tejada", en la etapa 11.

c) Una escuela primaria, dentro del lote 3 (destinado para área de cesión 28) con una superficie de 2,992.76 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 8 y del área de cesión ACD-17 con una superficie de 3,337.24 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 2.

d) Un preescolar (Jardín de niños), el área de cesión ACD-2 con una superficie de 2,808.45 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "Las Villas", en la etapa 6.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la permuta a que se refieren el RESOLUTIVO PRIMERO del presente Punto de Acuerdo al cumplimiento por parte de la empresa "GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, de lo siguiente:

d) Que pague ante la Tesorería Municipal por la cantidad de \$860,370.13 (Ochocientos sesenta mil trescientos setenta pesos 13/100 moneda nacional), a más tardar el 30 de septiembre del año 2021.

e) Que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, con el auxilio de la Dirección General de Obras Públicas, en su caso, reciban las 02 primarias y 02 preescolares (Jardín de niños) en los fraccionamientos Las Villas y Valle de Tejada, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.



Que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco o quien ella determine, reciba de conformidad las 02 primarias y 02 preescolares (Jardín de niños) en los fraccionamientos Las Villas y Valle de Tejada, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el convenio de permuta con la empresa GIG Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable del equipamiento y construcción de las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo.

CUARTO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Dirección General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquense mediante oficio, cumplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de mayo del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm/tln.